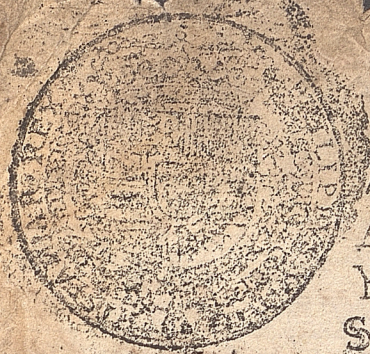




Un real.

SELLO TERCERO VN REAL
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y ONZE Y DOZE Y TREZE Y
SETECIENTOS Y CATORZE.

PARA LOS ANOS
DE 1743 Y 1744

reales

El Bachiller Dⁿ Joseph de Aguilar medico Apos-
vado desta Ciudad puseo ante V.S. en la mejor ha-
forma que mas ayalugar; y Digo que como consta del tes-
timonio que presento Con el Juam^{to} Solemnidad necesaria
Dⁿ Juan Gonzales de Albeiro Juntos de mancomun en solidum
Con el A. P. Pres. Fr. Juan Neria, se obligo ami favor por
la Cantidad de quinientos y quarenta p. a pagar al plazo
de un año; y aunque le heche varias Reconvenciones por ha-
verse cumplido el plazo no atendido quanto se paga; y pa-
ra que lo creute.

A V.S. pido y sup. que haviendo por presentado al testimonio

De dha Escritura por la que me compete accion Inven-
cion y de dha Escritura se da de mancomun de me despache mandam^{to} de
seuion Contrala persona y bienes del dho Dⁿ
Juan Gonzales de Albeiro por la Referida Cantidad de
quinientos y quarenta p. Decima y quartas que son
a Dios y a esta Cruz que otros pesos me son deudon y por
pagar pido Justicia Costas etc.

Bachiller Dⁿ Joseph de Aguilar

CA-30 1
CAS 66
DOC 674
f 1

En la ciudad de los Reyes de España por el día de hoy
trece de mayo de noventa y cuatro años ante el Sr. Don
Maurice de campo Don Miguel Joseph Muñoz Mudarra
Alcalde Mayor de Santa María de Calatayud por su Magestad y
dicha ciudad y su jurisdicción por su Magestad y
esta Ovición por el contenido en ella = Y visto por
Benotaria Pido los Autos y hauiéndolos visto Man
se despache Mandamiento de exco- cusion contra los
nes de Don Juan Gonzales de Haino por la cantidad de
noventa y quatro reales, Decima y costas como estaba
pido y auto y robejo y fexmo comparecer del Don Man
de ilua Abogado desta Real Audiencia Cathedral de
to en la Real Universidad de San Marcos y Haino de esta
dicha ciudad =

Marg. de S. Maria

Antemy
D. Joseph Barera
Como Jefe y Pu